

Codi Segur de Verificació: cf0ae6df-90ff-4661-8b9e-78a152fedebc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4696071
Data d'impressió: 07/04/2026 09:45:43
Pàgina 1 de 5

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 27/03/2026 13:57
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 29/03/2026 22:52



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Carles Velasco Perarnau, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 25/03/2026 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2026AJ07001589, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2026007416/ 28142026000009**

DECRETO DE ALCALDIA. - Sant Feliu de Guíxols

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3478.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por el CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU en fecha de entrada 25/02/2026 que consta en el expediente.

*Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa al CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU emitido por los técnicos de la Unidad de Eventos de Ciudad en fecha 16/03/2026.
(<https://ciutada.guixols.cat/OAC/downloadR/c9f08c2b-4b93-429d-a341-48f12787a268>).*

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a nombre del CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU con CIF G17569732, para sufragar los gastos de la realización de las actividades y el funcionamiento del CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU durante el año 2026, por un importe de 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33700 48008. La subvención se hará efectiva y se registrará por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 2. La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos siguientes que asume la entidad beneficiaria:*

Codi Segur de Verificació: cf0ae6df-90ff-4661-8b9e-78a152fedebc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4696071
Data d'impressió: 07/04/2026 09:45:43
Pàgina 2 de 5

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 27/03/2026 13:57
2.- Carles Molas Lopez (TCAT), 29/03/2026 22:52



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Primero.- Objeto del Decreto. El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa por el importe de 3.500,00 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la entidad CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU, para la ejecución de las actividades y el funcionamiento del CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU durante el año 2026, para hacer promoción cultural de las personas mayores a través de diversas actividades integradoras de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que el beneficiario ha adjuntado a su solicitud.

Segundo.- Gasto subvencionable. La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y cuyo presupuesto figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.

De acuerdo con la memoria de actuaciones, el período de ejecución de las actuaciones subvencionadas se llevará a cabo desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026, ambos inclusive.

Calendario:

- 7 de marzo: Excursión de un día para visitar Parc d'escultures gegants de Malgrat.
- Septiembre: Excursión día del socio.
- Diciembre: Viaje Pre-Navidad de un día a un sitio por determinar.
- A lo largo del año:
 - Actividades diversas Yoga. Actividad dirigida a la gente mayor para disfrutar de la práctica del Yoga y experimentar todos sus beneficios, durante 1 hora y un día a la semana.
 - Yoga con Silla. Actividad para la gente mayor que por sus limitaciones no puede disfrutar del Yoga, pero no quiere renunciar a sus beneficios. Una hora semanal
 - Clases de Zumba para personas mayores, actividad de gimnasio aeróbic para gente con mucha marcha.
 - Clases de canto semanales donde la Coral del Casal de la Gent Gran Salvador Espriu.

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 3.500,00 € en concepto de subvención directa para apoyar las actuaciones que son objeto de la presente resolución. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo de la aplicación presupuestaria 07 33700 48008 del presupuesto municipal de gastos.

Codi Segur de Verificació: cf0ae6df-90ff-4661-8b9e-78a152fedebc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4696071
Data d'impressió: 07/04/2026 09:45:43
Pàgina 3 de 5

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 27/03/2026 13:57
2.- Carles Molas Lopez (TCAT), 29/03/2026 22:52



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicado por la entidad beneficiaria, en los siguientes plazos: a) 70% en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la firma del presente decreto.

b) 30% restante una vez la entidad aporte la documentación necesaria por la justificación de la subvención y se compruebe su suficiencia, así como su realización y el cumplimiento de objeto de la misma. Ambas cantidades serán susceptibles de revocación o reintegro en su caso atendida la LGS.

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario. *La entidad CASAL D'AVIS VILARTAGUES-SALVADOR ESPRIU se compromete a:*

1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en esta resolución, así como en las memorias de actividades y económica presentadas.

2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.

3. Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, en la Sindicatura de cuentas o en otros órganos competentes.

5. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.

6. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.

9. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.

Codi Segur de Verificació: cf0ae6df-90ff-4661-8b9e-78a152fedebc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4696071
Data d'impressió: 07/04/2026 09:45:43
Pàgina 4 de 5

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 27/03/2026 13:57
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 29/03/2026 22:52



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Quinto.- Compatibilidad. La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexto.- Justificación de la subvención. La justificación de la subvención se formalizará mediante los modelos normalizados disponibles en la web (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). La documentación a presentar es la siguiente:

a) Memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha realizado la actividad prevista. En este informe debe incorporarse la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto logrado.

b) Cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:

- Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.
- Relación clasificada de los gastos efectuados y pagados de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

c) Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente realizadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

d) El compromiso del beneficiario de mantener en archivo los documentos originales que justifican la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 14.1 letra g) de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para justificar la subvención finaliza el 31 de marzo de 2027. Se podrá conceder, previa solicitud justificada por parte del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Los documentos para la justificación, debidamente cumplimentados, deben estar firmados digitalmente por la persona que represente legalmente a la entidad. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que se especifican en la Sede Electrónica. La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado en

Codi Segur de Verificació: cf0ae6df-90ff-4661-8b9e-78a152fedebc
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4696071
Data d'impressió: 07/04/2026 09:45:43
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 27/03/2026 13:57
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 29/03/2026 22:52



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

los documentos justificativos junto con la solicitud con anterioridad a la suscripción del presente decreto.

Séptimo.- Revocación y reintegro. *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:*

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.*
- c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*
- d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
- f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.*

- 3. Autorizar y disponer el importe de 1.050,00 €, con cargo a la aplicación 07 33700 48008 con el número de operación 920260001483.*
- 4. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 2.450,00 €, con cargo a la aplicación 07 33700 48008, en concepto de anticipo con número de operación 920260001482.*
- 5. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*
- 6. Notificar esta resolución al beneficiario.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica el secretario.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)